



“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA EL BIEN MUEBLE (CAMIONETA PICK UP, PLACA N° EGF-610, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, COLOR ROJO PERLADO, SERIE MNTCCUD40C6005646) DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DADO DE BAJA EN EL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D199-2023-GR.CAJ/DRA”.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024;

VISTO:

El Dictamen N° D1-2024-GR.CAJ/COAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de Transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Colasay, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca el bien mueble (camioneta pick up, placa N° EGF-610, Marca Nissan, Modelo Navara, Color Rojo Perlado, Serie MNTCCUD40C6005646) de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca dado de baja en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Resolución Administrativa Regional N° D199-2023-GR.CAJ/DRA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. c) y Artículo 15° inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 62° y Artículo 63° numerales 63.1; 63.2; 63.3; y 64.4), establece el procedimiento y el trámite para llevar a cabo la Transferencia de bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 103-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 12 de junio de 2019, en su artículo primero resuelve: APROBAR la afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Colasay, provincia de Jaén, Región Cajamarca, por un plazo de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, del vehículo siguiente: Camioneta Pick Up, Marca Nissan, Modelo Navara Pick Up 4 x 4, Color Rojo Metálico, Placa EGF-610, Motor YD25-355684T, Serie MNTCCUD40C6005646 (...).

Que, mediante Oficio N° 272-2022-MDC/A, de fecha 10 de octubre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colasay, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, Sr. Hermis Ugaz Moreno, identificado con DNI N° 27731106-8, con domicilio



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Institucional en Calle Real S/N – Colasay; solicita y remite documentación al director regional de administración del gobierno regional de Cajamarca para la Transferencia de propiedad de bien patrimonial, cuyas características son las siguientes:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIONETA	NISSAN	NAVARA PICK UP 4X 4	ROJO METALICO	EGF-610	YD25-355684T	MNTCCUD40C6005646

Que, mediante Informe Técnico N° D11-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 14 de octubre de 2022, la Directora (e) de Patrimonio, concluye entre otros: “(...) que es procedente realizar la baja de la Unidad vehicular marca NISSAN, de placa N° EGF 610, enmarcada en la causal c) Estado de excedencia del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y detallada en el Formato de ficha de Descripción de los bienes muebles patrimoniales, y APENDICE A - ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales (...), que en vista que el vehículo se encuentra en poder de la Municipalidad y está sustentado la finalidad del uso, se concluye que es procedente realizar la transferencia del bien mueble patrimonial, debiendo realizarse la formalización de la suscripción del acta de Entrega-Recepción conforme al anexo N° 02 por los responsables de la OCP; precisando que el vehículo a la fecha se encuentra en poder de la Municipalidad Distrital de Colasay de la Provincia de Jaén (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D199-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 03 de agosto de 2023, en su artículo primero resuelve: APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, del vehículo CAMIONETA PICK UP, marca NISSAN, modelo NAVARA, color ROJO PERLADO, de placa EGF-610, serie MNTCCUD40C6005646, cuyo código patrimonial, especificaciones y características se encuentran descritos en el Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Legal N° D39-2023-GR.CAJ-DRAJ/EMCZ, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica de la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca concluye: “El suscrito, teniendo en cuenta los fundamentos contenidos en el presente informe, de conformidad con la normativa antes citada, y los documentos que anteceden el presente informe, concluye en que: El Consejo Regional tiene las atribuciones para realizar la transferencia del bien mueble que origina el presente informe, debiendo tener en cuenta lo regulado en el artículo 63 de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01”;

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional, con fecha 22 de febrero de 2024, emiten el Dictamen N° D1-2024-GR.CAJ/COAJ, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA EL BIEN MUEBLE (CAMIONETA PICK UP, PLACA N° EGF-610, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, COLOR ROJO PERLADO, SERIE MNTCCUD40C6005646) DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DADO DE BAJA EN EL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D199-2023-GR.CAJ/DRA, en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA EL BIEN MUEBLE (CAMIONETA PICK UP, PLACA N° EGF-610, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, COLOR ROJO PERLADO, SERIE MNTCCUD40C6005646) DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DADO DE BAJA EN EL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D199-2023-GR.CAJ/DRA”; el mismo que contó con la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y exposición del Director (e) y personal técnico de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de Transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Colasay, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca el bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca dado de baja en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Resolución Administrativa Regional N° D199-2023-GR.CAJ/DRA; según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIONETA	NISSAN	NAVARA PICK UP 4X 4	ROJO METALICO	EGF-610	YD25-355684T	MNTCCUD40C6005646

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de llevar a cabo la transferencia de bien mueble señalado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL